

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de diciembre de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0181-2712-2024

Señor
ALFREDO ALEMÁN
Representante legal
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, INC.
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 31 de Enero de 2025
Siendo las 10:27 de la mañana
notifique por escrito a Alfredo Alemán de la presente
documentación Segunda inf. Alcaracol
Jorge García Notificado
Franco Pérez Notificador

Señor Alemán:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**PLAYA CARACOL SEASHORE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante MEMORANDO DICOMAR-126-2024, la **Dirección de Costas y Mares (DICOMAR)**, a través de su informe técnico DICOMAR N° 128-2024, señala: “*El punto a de la respuesta 3, la empresa menciona un área por afectar de 7.21 hectáreas, la cual corresponde a manglares. Durante la reinspección pudimos observar sectores de manglar que se verán afectados y no fueron tomados en cuenta en el levantamiento de campo, ni en las respuestas presentadas. El punto b de la respuesta 4, la empresa presenta en anexo un plan de monitoreos de tortugas marinas, pero no responde con claridad la ubicación del vivero mencionado. En cuanto al punto a de la respuesta 11, la empresa describe que el área a afectar en cuanto al manglar es de 7.21 hectáreas, mencionando que el mismo es un área en regeneración de menos de 5 años integrado únicamente por dos especies...no concuerda con lo observado en campo al momento de la reinspección*”. Respecto a la información presentada en la respuesta de la primera información aclaratoria, se solicita:
 - a. Precisar la superficie de manglar a talar y definir el área de amortiguamiento entre el manglar y el proyecto con sus respectivas coordenadas UTM.
 - b. Indicar la ubicación con coordenadas UTM y evidencias del vivero utilizado para la colocación de los nidos en riesgos.
 - c. Aclarar las especies de manglar a afectar, ya que las descritas en respuesta a la primera información aclaratoria, no concuerdan con lo observado en campo.
2. Mediante MEMORANDO DCC-795-2024, la Dirección de Cambio Climático (DCC), según informe técnico DCC-0341-1-2024, en respuesta a la primera información aclaratoria solicita:
 - a. “*Desagregar las fuentes de emisión y las actividades que las provocan para la categoría de cambios de uso de la tierra, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerio DM-0113-2024*”



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, punto “e”, el promotor presenta las coordenadas de ubicación de los pozos (A, B), las cuales fueron verificadas, mediante MEMORANDO DIAM-1825-2024, de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde señala que *“Verificar datos del área del pozo A, ya que los mismos no tienen orden lógico”*, por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de ubicación del pozo A, en secuencia lógica.
 - b. Aportar coordenadas del alineamiento de las tuberías de distribución desde el pozo hasta el proyecto.
4. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, punto “d”, el promotor presenta copia de las entrevistas a los actores claves; sin embargo, estas deben presentarse de manera original. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar las entrevistas de los actores claves, en original.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

GPS/IR/amc/ea
ydc



PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A
RUC 155588917-2-2014 DV 53

Panamá, 2 enero de 2025

Licenciada

Graciela Palacios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ciudad.-

Estimada Licda. Palacios:

Por este medio Yo: **ALFREDO ALEMÁN**, ciudadano de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. 8-466-108, como apoderado legal de la sociedad **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, promotor del proyecto denominado "**PLAYA CARACOL SEASHORE**", ubicado en el corregimiento de Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. Me notifico por escrito de la nota de solicitud de la segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0181-2712-2024, correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, "PLAYA CARACOL SEASHORE"**, localizado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Por lo que autorizo a la Sra. Desiree M. Samaniego, con cédula de identidad personal No 8-793-2417 o al Sr. Jorge A. García G. con cédula de identidad personal No. 8-494-32, a retirar dicha nota.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la misma

Atentamente,

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.


ALFREDO ALEMÁN
APODERADO LEGAL

Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Ducodécimo del Circuito de Panamá, con cedula de identidad
No. 8-722-2125. **CERTIFICO**:
Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en el documento de identidad del firmante(s) y a
nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos
auténtica(s).

País, 08 ENE 2025
Testigo Testigo
Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista
Notario Público Ducodécimo del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA	GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Arren</i>	31/01/2025
Fecha:	10187	
Hora:		



